

RESOLUCIÓN No. 1920

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Secretaría de Educación del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 006 de 2024, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – PROCESO SA-SI-008-2024- OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.”**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No.125 del 30 de junio de 2015, Decreto Distrital N° 006 del 05 de enero de 2024, y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.
2. Que, atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada – SUBASTA INVERSA, de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal “a” de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
3. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”**, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja se elaboró el plan anual de adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”**; lo anterior de conformidad con la Certificación No. 5616 de fecha 02/10/2024, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

5. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con los siguientes soportes presupuestales: CDP No. 24-06313 del 02 de octubre de 2024, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$394.164.369)**, Rubro 2.3-2201-0700-029-240082-2.3.2.02.02.006, por concepto de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con fuente de financiación Recursos Propios.
6. Que el día 24 de septiembre de 2024 se publicó en el SECOP los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, ficha técnica, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.
7. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
8. Que mediante Resolución No. 1875 del 2 de octubre de 2024 **"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2024**, se apertura el proceso de selección y publica el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones electrónico.
10. Que, dentro del cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, y sus respectivas adendas, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas hasta el día 07 de octubre de 2024 a las 7:59 a.m, habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883, representado legalmente por JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057

11. Que se publicó el día 7 de octubre de 2024, por parte del Comité Evaluador, evaluación de las propuestas presentadas, que dio como resultado la verificación de los requisitos habilitantes:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES		
PROPUESTA No.	1	PROponente
		TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883, representado legalmente por JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE		HABILITADO

De lo anterior se colige, que el proponente **TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883**, se encuentran habilitado en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para participar en la audiencia de subasta pública.

12. Que el día 11 de octubre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, se da apertura de las propuestas económica habilitadas, con el fin de determinar si las mismas son igual o inferior al presupuesto oficial, este último asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$394.164.369) INCLUIDO IVA.

13. Que, siguiendo el procedimiento establecido, se verifica la información contenida en las ofertas económicas, para determinar si son válidas y si no superan el presupuesto oficial, encontrando que la oferta presentada por TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, es correcta y no supera el presupuesto oficial.

14. El valor de la propuesta económica del proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, asciende a la suma total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$394.164.369) INCLUIDO IVA.

15. Que el día 11 de octubre de 2024, de acuerdo al cronograma se tenía establecido efectuar la audiencia de subasta inversa, sin embargo, en cumplimiento de lo establecido del Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley para la subasta inversa.

16. Que teniendo en cuenta lo señalado y conforme a las disposiciones de la Ley y el Pliego de Condiciones Definitivo, la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, adjudica el presente proceso al proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$394.164.369) INCLUIDO IVA.

17. Que la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, luego de revisado en su integridad el proceso contractual por el comité evaluador, decide ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada – mediante SUBASTA INVERSA N° SA-SI-008-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** al proponente TRANSPORTES SAN PABLO S.A. identificado con NIT 800042883-9, representado legalmente por JUAN PABLO CORTES ANGARITA identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$394.164.369) INCLUIDO IVA el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y DISTRITAL.

18. Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA - SA-SI-008-2024**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”** al proponente **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.** identificado con NIT 800042883-9, representado legalmente por **JUAN PABLO CORTES ANGARITA** identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$394.164.369) INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **JUAN PABLO CORTES ANGARITA** identificado con cedula de ciudadana N° 13.865.057 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, representante legal de **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.** identificado con NIT 800042883-9, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 11 de octubre de 2024.



MARIBEL BÉNITEZ PEREA

Secretaria de Educación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Villamizar, Abogado Secretaria de Educación		Octubre de 2024
Revisó	Angelica maria Martínez- Abogada CPS Subsecretaria de Contratación		Octubre de 2024
Aprobó	Maribel Benitez Perea – Secretaria de Educación		Octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

